

**INFORME OFERTA ECONÓMICA ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DNA 387/18 "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE ENAIRe".****I. ANTECEDENTES**

Con fecha de 11 de abril de 2019, se realizó la apertura de proposiciones económicas del expediente nº DNA387/18 "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE ENAIRe". La empresa RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS, S.L., presentó una oferta por un importe teórico de 42.000,00 Euros (impuestos excluidos), encontrándose conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen la Licitación en presunción de "oferta anormalmente baja". Por este motivo se solicitó con fecha 12 de Abril de 2019 a dicha empresa un informe sobre su oferta con objeto de justificar el importe de la misma, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**II.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA**

La empresa RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS, S.L., presenta en plazo el documento en el que se realizan las precisiones oportunas sobre la composición de su oferta, con objeto de justificar el importe de la misma, de acuerdo al artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. El licitador analiza sus costes por conceptos, argumentando para ello lo siguiente:

Primero.- De la naturaleza mercantil de Ramón y Cajal Abogados y de su vocación de colaboración con el sector público.

Ramón y Cajal Abogados es una sociedad mercantil dedicada al asesoramiento jurídico en múltiples sectores de actividad que cuenta con 150 abogados y cuyo volumen de negocio anual es de aproximadamente 20 millones de euros. Dado su volumen de negocio, está situado en un rango intermedio dentro de la horquilla de dimensión de los despachos de abogados que operan en España, siendo considerado un despacho de medianas dimensiones. En consecuencia, los costes directos de personal están ajustados a la dimensión del Despacho y sus gastos generales son menores que los de firmas más grandes.

En línea con lo anterior, la dirección de Ramón y Cajal Abogados opta en casos determinados por una rebaja del margen de beneficio en consonancia con la estrategia de mejora y refuerzo del posicionamiento del Despacho en el mercado y para poder competir con ofertas comerciales más agresivas. En este sentido, dado que se ha optado por una mejora de posicionamiento en el mercado y una mayor visibilidad de la marca, la disminución de nuestros precios ha conllevado una tendencia de aumento de clientes y/o aumento de servicios prestados a los clientes.

Siendo innegable el acceso al mercado del Cumplimiento Normativo de multitud de prestadores de servicios jurídicos de pequeñas y grandes dimensiones (y no sólo del ámbito jurídico sino también de la consultoría), Ramón y Cajal Abogados ha manifestado su voluntad, incluso a costa de disminuir su margen de beneficios, de seguir siendo competitivo en el sector de mercado que puede verse atraído por una disminución de precios en la prestación de servicios jurídicos referidos al *Compliance* penal y al Cumplimiento Normativo General. Es esta disminución del margen de beneficios, entre otros factores, lo que permite la baja en la oferta económica realizada a ENAIRe, que dista en solo un 10% de la baja ofertada por la segunda oferta más barata

Segundo.- De la organización de la prestación del servicio.

El segundo aspecto que justifica la baja de precio de la oferta de Ramón y Cajal Abogados son las características que configuran la estructura y organización de los equipos de trabajo. Tal y como se detalla en la oferta técnica del despacho, cada uno de los expertos que conforman el equipo de trabajo y tienen la categoría de "socio" cuentan asimismo con el apoyo de otros profesionales, expertos a su vez en un determinado ámbito del cumplimiento normativo concreto. Ello facilita la efectividad de los servicios prestados por los miembros del equipo de trabajo.

En función de la planificación de tareas a realizar y siguiendo una estructura piramidal, el miembro principal del equipo tiene el apoyo de varios letrados que no teniendo la categoría profesional de "socio", pueden invertir un mayor número de horas en la ejecución de tareas sin que el coste para el cliente aumente de forma significativa, y respetando siempre el número de años de experiencia exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A su vez, el modelo de implicación directa y supervisión jerárquica por los miembros del equipo con más experiencia y trayectoria, permite, a la vez que se obtienen los beneficios del trabajo en equipo, garantizar la calidad de los servicios prestados.

Adicionalmente, el uso de metodologías preestablecidas en la prestación del servicio solicitado por ENAIRe, basadas en las normas UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de *Compliance* penal e ISO 31000 sobre la Gestión de Riesgos, disminuye costes de personal en tanto que dichas normas están basadas en la Estructura de Alto Nivel como modelo normalizado, establecido como denominador común, por parte del Comité ISO, para que todas las normas de gestión respeten y compartan un objetivo común. En este sentido, la Estructura de alto Nivel define un índice común a todas las normas, con unos títulos de capítulos idénticos y con el mismo número de artículos, indicando: (i) textos introductorios para los artículos idénticos, (ii) enunciado idéntico para requisitos idénticos, y (iii) términos comunes y definiciones principales. Ello crea un marco para un sistema de gestión altamente estructurado, de forma que el aprovechamiento del mismo por Ramón y Cajal Abogados sistematiza su aplicación minorando así tiempo que en otro tipo de asesoramiento jurídico se dedica a la concepción y planeamiento de estrategia jurídica. Un mayor aprovechamiento de las horas de trabajo da lugar, en consecuencia, a una rebaja del coste total de la prestación de servicio.

Tercero.- De las soluciones técnicas adoptadas para facilitar la prestación del servicio.

Uso de medios electrónicos que permiten minimizar desplazamientos y reuniones presenciales. Ramón y Cajal Abogados ha implantado en la gestión de la relación habitual con sus clientes, sistemas informáticos que permiten reducir la necesidad de desplazamientos al domicilio o sede de sus clientes. Ello trae consigo el consiguiente ahorro de costes de desplazamiento bien sea desde la oficina de Madrid, bien sea desde la oficina de Barcelona. En concreto, Ramón y Cajal Abogados utiliza una plataforma de colaboración a través de la cual el cliente puede compartir documentación e información. Se trata de un servicio online en la nube para compartir información que da acceso a los documentos a múltiples partes de manera totalmente segura y confidencial. Consiguientemente, el proyecto se desarrolla de forma más rápida, compartiendo información de forma más eficiente, optimizando la seguridad durante la prestación del servicio y reduciendo esfuerzo y coste de la prestación del servicio, ahorrando además innumerables horas que antaño se hubieran perdido en reuniones que así devienen innecesarias.

Formación online. El último elemento que justifica la baja en la oferta económica de Ramón y Cajal Abogados es la capacidad del despacho para desarrollar formaciones online. La formación y concienciación constituyen elementos claves en el desarrollo de una cultura de cumplimiento normativo. En la concepción y desarrollo de la formación que se ofrece para ENAIRe, el despacho ha tenido en cuenta las dimensiones de la misma, el número de trabajadores, y en concreto, la dispersión geográfica de centros de trabajo.

En concordancia con las características de ENAIRe, Ramón y Cajal Abogados ha ofrecido la realización de formaciones e-learning, un soporte informático que posibilita salvar las barreras espacio-temporales, y que, entre otras ventajas, supone un ahorro de costes de desplazamiento para cada centro de trabajo y de horas de formación con presencia del formador.

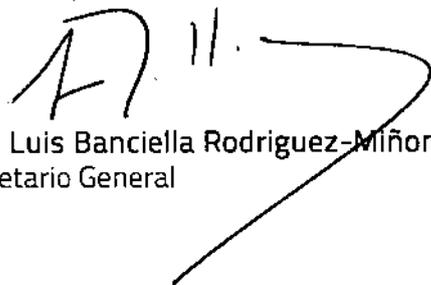
Concluye el informe justificativo que, la naturaleza esencialmente intelectual de los trabajos, la experiencia de Ramón y Cajal Abogados y de los profesionales que integran sus equipos, la utilización de herramientas informáticas y online, la optimización de su estructura de costes personales, materiales y de gastos generales gracias al dimensionamiento de la Firma, y la reducción voluntaria del margen de beneficio por razón de la política comercial orientada al posicionamiento en la prestación de servicios para el sector público, constituyen la justificación de su oferta económica, la cual está dentro del rango de precios de mercado y garantiza la viabilidad tanto técnica como económica de la proposición con los estándares de calidad y excelencia exigidos en los Pliegos de condiciones.

### III. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo recogido en la cláusula 7.2.4 del Pliego de Clausulas Particulares que rige esta licitación, y a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y con el objeto de realizar una valoración objetiva y motivada de la justificación presentada, hemos de tener en consideración que se trata de valorar servicios o asistencias que no están claramente definidas económicamente, y en las que existe una importante horquilla entre las que fluctúan los valores de mercado, por lo que consideramos necesario valorar otras cuestiones, en algunos casos más íntimamente ligadas a la solvencia de la propia empresa, al resto de la oferta presentada, y a la prestación exigida. Asimismo, todo lo anterior ha de ser igualmente ponderado con el porcentaje que suponga la desviación, ya que no podrá valorarse igual una desviación importante del parámetro de corte, que aquella otra que sea mínima.

Así lo anterior, del estudio de la documentación remitida por la empresa RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS, S.L., y habiéndose considerado todos y cada uno de sus argumentos, concluimos que existen motivos suficientes para aceptar la justificación aportada por la empresa RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS, S.L en el proceso de contratación que nos ocupa, en cuanto la misma aporta fundamentos en los que justifica su ajustada oferta económica, considerándose que la misma puede ser cumplida por el licitador forma satisfactoria en los términos planteados.

En Madrid, a 30 de Abril de 2019



Fdo. Luis Banciella Rodríguez-Miñón  
Secretario General